

*Provincia de Santa Fe**Poder Ejecutivo* SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 MAR 2017

## VISTO:

El expediente N° 00501-0149668-2 del S.I.E. -Ministerio de Salud- por el que se gestiona la designación, en cargos pertenecientes a la planta de personal permanente de la citada Jurisdicción, de diversos agentes afectados a tareas diferentes definitivas, como así también de aquellos que vienen desempeñándose en lugar de éstos en carácter de Personal Suplente (Reemplazante), de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 13197; y

## CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se dispuso la creación de la categoría de Cargo Diferente Definitivo, con destino -entre otros- al personal que presta servicios en la Administración Pública Provincial comprendido en los Estatutos Leyes Nros. 8525 y 9282 y que se encuentre afectado a tareas diferentes definitivas otorgadas por órgano competente;

Que por el artículo 3° de la Ley N° 13197 se autorizó al Poder Ejecutivo a la creación neta de los referidos cargos y a designar al personal que se encuentra en tales condiciones, siempre que los mismos sean susceptibles de suplencias o reemplazos; el agente debe mantener el nivel escalafonario, su remuneración y la jerarquía alcanzada a la fecha de creación del respectivo cargo;

Que en relación a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 13197, la Dirección General de Higiene y Salud de los Trabajadores del Ministerio de Salud ha procedido al envío de los dictámenes correspondientes que certifican los agentes que se encuentran actualmente con las pertinentes tareas acordes definitivas asignadas, de lo cual surgen 8 cargos a crear según lo informado por la Dirección General de Personal Jurisdiccional;

Que en cuanto a los reemplazantes cuyo nombramiento en



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

planta permanente se propicia en autos, la mencionada Dirección General de Personal ha procedido a controlar los legajos de los mismos verificando la observancia de los requisitos exigidos por las Leyes Nros. 8525 y 9282, certificando que los agentes propuestos no incurren en ninguna de las causales que obstarían su ingreso en el marco de dichos regímenes estatutarios;

Que, en lo que respecta al personal comprendido en la Ley N° 8525, las incorporaciones encuadran en lo normado por los artículos 23° (agrupamiento Hospitalario-Asistencial), y 48° primer párrafo (agrupamiento Servicios Generales) del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que conforme lo establece el Capítulo I, Título I. Artículo 5° de la Ley 13197, se propone la efectivización de las designaciones, de acuerdo a las modalidades previstas para el ingreso a la Administración Pública del Régimen al que esté sujeto el agente en cuestión, esto es, en la categoría inicial prevista para el agrupamiento correspondiente a la Ley N° 8525 y, en la categoría 3 del agrupamiento Hospitalario Asistencial (Enfermeros Profesionales);

Que en el caso de los profesionales regidos por el Estatuto-Escalafón Ley N° 9282 y modificatorias, su designación se enmarca en lo previsto por los artículos 3°, 12° y 13° de dicha normativa;

Que, asimismo, la referida Dirección General de Personal ha elaborado el listado de agentes comprendidos en la presente gestión, teniendo en cuenta la Planilla para Pluralidad de Designaciones aprobada por la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública según Disposición N° 002/2012, con más las adaptaciones propias de la Jurisdicción permitidas por dicha reglamentación;

Que en tal sentido y conforme lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 13197, en los listados respectivos -más allá de figurar los agentes designados en cargos diferentes definitivos- se encuentran los que titularizan por

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Ph*

*[Handwritten signatures]*

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

contar con una antigüedad superior a 12 meses como suplente reemplazante (Anexo "A", fs. 5/12);

Que a los fines posibilitar la presente gestión, la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud propone la realización de una modificación presupuestaria, ajustándose a lo normado por los artículos 28º, inciso h), de la Ley Nº 12.510 y 26º de la Ley Nº 13.618 del Presupuesto 2017 y 3º de la Ley Nº 13197, habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Administración del referido Ministerio;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, sin formular objeción alguna (Dictamen Nº 1023/16, fs. 33/vlto.);

POR ELLO:

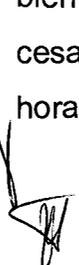
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Decreta:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente en el Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud, de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas "I" (creación de 8 cargos) y "II" (ampliación y reducción de 4 cargos), que en un total de seis (2) folios integran el presente decreto.-

 ARTICULO 2º.- Designanse, en la Planta Permanente del Ministerio de Salud, las personas individualizadas en el listado que como anexo "A" y en ocho (8) folios integra el presente decreto, según las modalidades allí citadas: en Cargos Diferentes Definitivos cesando en cargos de igual jerarquía, o bien por Ingreso como Titulares de los cargos vacantes dejados por aquellos cesando como personal reemplazante; en el organismo, escalafón, categoría y horas que en cada caso se especifican, de conformidad con lo establecido por la




*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Ley N° 13197.-

ARTICULO 3°.- Establécese que, previo a la toma de posesión del cargo, el servicio administrativo del lugar de la designación deberá constatar que la agente haya presentado la totalidad de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente. Para esto los mismos dispondrán de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación de este acto administrativo, de lo contrario quedarán sin efecto sus nombramientos. En su caso, la documentación faltante deberá acreditarse junto con la respectiva toma de posesión.-

ARTICULO 4°.- Las erogaciones que demande el presente decreto, se imputarán al Presupuesto Vigente conforme a la siguiente discriminación: Carácter 1 - Jurisdicción 50 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Finalidad 3 - Función 10 -

Programa 16 – Sub Programa 3 - Partida Sub Parcial 15 - Departamento 42;

Programa 16 – Sub Programa 4 - Partidas Sub Parciales 10, 14 y 15 – Departamentos 14 y 70;

Programa 16 – Sub Programas 6 y 10 - Partida Sub Parcial 10 – Departamento 63;

Programa 16 – Sub Programa 16 - Partida Sub Parcial 14 – Departamento 84;

Programa 19 – Actividad Específica 1 - Partida Sub Parcial 14 – Departamento 84.-

ARTICULO 5°.- Refréndase por los señores Ministros de Salud y de Economía.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



Bloq. MIGUEL CIRO D. G. GONZALEZ

Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ



ANEXO "I"

Modificaciones presupuestarias

**Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2017 - Tipo de modificación: Vigente.**

Fecha de registro: 12/01/2017

Fecha de imputación: 31/01/2017 Nivel de aprobación: Rector

Origen: S.A.F.

Estado  
Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 12/01/2017 - Fecha aprobación Institución: 12/01/2017

Requiere modificación presupuestaria: No Recibida Rector  Expediente: 501-1499668-2 Aplicar al aprobado: No Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No  
Observaciones: Pase a Planta Permanente - Planilla Anexa "A"

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo Unitario
0 16.4.0.0	- ATENCION Y RECUPERAC	2.4.1 - Categoría 1	10	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	10.156,94
0 16.4.0.0	- ATENCION Y RECUPERAC	2.4.3 - Categoría 3	10	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	10.888,02
0 16.4.0.0	- ATENCION Y RECUPERAC	2.8.1 - Categoría 1	14	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	10.156,94
0 16.4.0.0	- ATENCION Y RECUPERAC	2.8.2 - Categoría 2	14	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	10.348,79
0 16.16.0.0	- HOSPITAL GERIATRICO	2.8.1 - Categoría 1	14	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	10.156,94
0 16.16.0.0	- HOSPITAL GERIATRICO	2.8.2 - Categoría 2	14	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	10.348,79
0 19.0.0.1	- PROG. PROV. ACCIDENT	2.8.1 - Categoría 1	14	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	10.156,94
0 19.0.0.1	- PROG. PROV. ACCIDENT	2.8.2 - Categoría 2	14	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	10.348,79

Totales cargos

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	4	40.627,76	Red: 4	41.934,39	Saldo: 0	1.306,63
Temp: Amp:	0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0	0,00

Totales horas

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

Totales Generales

Costos totales: Amp: 40.627,76 Red: 41.934,39 Saldo: 1.306,63

CLAUDIO MARIAN VARRONE  
COORDINADOR GENERAL (Subrog.)  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
MINISTERIO DE SALUD

**ANEXO "II"**

**Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2017 - Tipo de modificación: Vigente.**

Jurisdicción: 50 - M. de Salud S.A.F.: 1 - Salud (DGA)

Número: **21** Fecha de registro: 12/01/2017 Fecha de imputación: 31/01/2017 Nivel de aprobación: Rector Origen: S.A.F.

Estado

Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 12/01/2017 - Fecha aprobación Institución: 12/01/2017

Requiere modificación presupuestaria: No Recibida Rector  Expediente: 501-149668-2 Aplicar al aprobado: No Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

Observaciones: Pase a Planta Permanente - Planilla Anexa "A"

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo Unitario
0 16.3.0.0	- SAMCO MED. COMPLEJ.	107.1.1070 - Profesional ayudant	65	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	14.045,83
0 16.4.0.0	- ATENCION Y RECUPERAC	102.4.3 - Categoría 3	60	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	10.888,02
0 16.4.0.0	- ATENCION Y RECUPERAC	102.8.2 - Categoría 2	64	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	10.348,79
0 16.4.0.0	- ATENCION Y RECUPERAC	107.1.1070 - Profesional ayudant	65	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	14.045,83
0 16.6.0.0	- HOSP. "DR. O. ALASSIA	102.4.3 - Categoría 3	60	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	10.888,02
0 16.10.0.0	- HOSPITAL J. B. ITURR	102.4.3 - Categoría 3	60	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	10.888,02
0 16.16.0.0	- HOSPITAL GERIATRICO	102.8.2 - Categoría 2	64	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	10.348,79
0 19.0.0.1	- PROG. PROV. ACCIDENT	102.8.2 - Categoría 2	64	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	10.348,79

Totales cargos

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	8	91.802,09	Red: 0	0,00	Saldo: 8	-91.802,09
Temp: Amp:	0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0	0,00

Totales horas

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

Totales Generales

**Costos totales: Amp: 91.802,09 Red: 0,00 Saldo: -91.802,09**



**CLAUDIO ADRIAN MARRONE**  
 COORDINADOR GENERAL (Subrog.)  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
 MINISTERIO DE SALUD















